

ANEXO 7. REGLAMENTO DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN COMO EXPERTO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO AEM.

Aspectos generales

El presente reglamento, define los aspectos generales por los que se regirá la definición y realización de los exámenes que realizarán los candidatos del Grupo 2 (Anexo 1), para la obtención del Certificado de Experto Supervisor de Mantenimiento AEM.

Para cualquier aspecto no contemplado en este reglamento será responsabilidad de la Comisión de Certificación de la AEM la resolución del mismo.

1. Sobre la prueba de evaluación.

- 1.1. La prueba de evaluación consistirá en la resolución de tres casos prácticos que serán remitidos al solicitante para que lo haga según su criterio y experiencia.
- 1.2. El trabajo será expuesto en un documento Word tamaño DIN A-4, con letra Times New Roman, tamaño 12 puntos y a espacio simple, de texto y, si así se hiciera necesario, de esquemas o planos orientativos.
- 1.3. La solución seguirá los pasos habituales en los relatos de: Planteamiento, nudo y desenlace. Al candidato se le desarrollará, en cada uno de los tres casos, el primero (planteamiento) y él deberá resolver los otros dos (nudo y desenlace).
- 1.4. El candidato deberá defender su solución de los tres casos ante una comisión de evaluación.
- 1.5. La duración total de la prueba será de 2 (dos) horas, realizadas en una única sesión.
- 1.6. La puntuación máxima de la prueba se establece en los 100 (cien) puntos y cada uno de los tres casos resueltos representará un tercio de esta puntuación.
- 1.7. Para superarla la prueba deberán conseguirse como mínimo 70 (setenta) puntos.
- 1.8. En la prueba de evaluación estarán presentes un representante de la Junta de la AEM preferiblemente miembro de la Comisión de Certificación de la AEM.
- 1.9. El candidato podrá manejar el documento con las soluciones, remitido a AEM a efectos de esta prueba.

2. Preparación de los casos a proponer a los candidatos para la prueba de evaluación.

- 2.1. La AEM, mediante la Comisión de Certificación creará un banco de casos. Para cada convocatoria se seleccionarán de modo aleatorio los tres casos a proponer a los candidatos que no serán los mismos necesariamente.
- 2.2. Las cuestiones de la prueba de evaluación serán tratadas con absoluta confidencialidad. Nadie fuera de la Comisión de Certificación conocerá el contenido de la prueba de evaluación previamente a su realización.
- 2.3. La prueba presencial se hará en una de las tres ciudades, Barcelona, Madrid o Valencia, a elección del candidato, en fechas consensuadas y en forma individual para cada uno de ellos.

3. Evaluación de la prueba.

- 3.1. La evaluación de la prueba será realizada por la Comisión de Certificación de la AEM.
- 3.2. El resultado de la prueba de evaluación se expresará en apto o no apto únicamente.
- 3.3. El fallo respecto del resultado se anotará en la hoja de respuestas del candidato y se firmará por parte del representante de la Comisión de Certificación y el representante de la Junta de la AEM. El resultado de la prueba de solución de los tres casos no será válida sin la presencia de ambas firmas en la hoja de respuestas.
- 3.4. El resultado de la prueba es definitivo y no puede estar sujeto a ninguna apelación posterior.

En el Anexo 2 se detalla toda la información relativa a la Comisión de Certificación de AEM.